

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	0-2.000	11869561-5 MOLINA RAMIREZ LORENZO ANTONIO							
FECHA	02/11/2020	GLOSA	12° F.RENDIR OCT./20 GTOS MEN.MOV.-reintegro D, PAGO N°1906/20 - C.ING.						
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		000000	285.842	0				
2 2152212002004	Movilización (Mantenión Vehiculos)	1	000000	0	285.842	18-136	11.869.561-5	D-1906	16/10/2020
3 2152212002004	Movilización (Mantenión Vehiculos)	1	000000	285.842	0		11.869.561-5	D-1906	
4 1140388	Lorenzo Molina Ramirez		000000	0	285.842		11.869.561-5	D-1906	16/10/2020
TOTALES				571.684	571.684				

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE

Jacqueline...
Dirección de Fisco y Finanzas
Plata: Contabilidad y Presupuesto



MEMORANDUM N° 32/2020.-

CONCHALI, viernes 30 de octubre 2020

DE : LORENZO MOLINA RAMIREZ
DEPARTAMENTO DE MOVILIZACION


A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF. : Decreto de Pago N° 1906 16/10/2020

Por intermedio del presente, me permito efectuar rendición de fondos internos puestos a disposición del suscrito, mediante Decreto EXENTO N° 223 destinados para gastos del Departamento de movilización.

El pago de dichos fondos fue efectuado mediante Decreto de "REFERENCIA" por \$300.000, quedando un Saldo a Reintegrar de \$ 14.158.-

Es todo en cuanto puedo informar


LORENZO MOLINA RAMIREZ
DEPARTAMENTO DE MOVILIZACION

I.MR/lmr
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Finanzas
- Archivo.

I Doc-646444



Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

FECHA DE RENDICION: 30/10/2020

VALOR UTM PERIODO DE RENDICION: 50.372

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO A CARGO DEL FONDO

NOMBRE Lorenzo Molina R.	RUT 11.869.561 - 5
DIRECCION La Palmilla 3673	DEPARTAMENTO O UNIDAD Movilización
AUTORIZADO POR DECRETO EXENTO N° 223	MONTO GIRADO \$300.000.-
DECRETO DE PAGO 1906 del 16-OCTUBRE 2020	JEFE DIRECTO DEL FUNCIONARIO Neftali Pasten Ibarra

Sección A: Características Generales

Nº	DIA/MES	Nº BOLETA O FACTURA	RAZON SOCIAL	DETALLE DE ADQUISICION	JUSTIFICACION	MONTO DE COMPRA \$
01	20/10	93275	VENTA DE REPUESTOS	caja de ampolletas para interior de vehículos SP	cambio por falla	4500
02	20/10	9218501218	MAPFRE SEGUROS	SOAP permiso de circulación vehículo SP PPU DYXP-48	Renovación de Permiso de Circulación	23850
03	20/10	9215538850	MAPFRE SEGUROS	SOAP permiso de circulación vehículo SP PPU BKXT54	Renovación de Permiso de Circulación	8500
04	20/10	9215599005	MAPFRE SEGUROS	SOAP permiso de circulación vehículo SP PPU UA6958	Renovación de Permiso de Circulación	18990
05	26/10	155	SERVICIOS MECÁNICOS R.S.M.	Reparación de maquinaria cambio manguera hidráulica Mini Cargador PPU BKXT54	Reparación por ruptura	55001
06	27/10	4571	VULCANIZACION NUEVA BARON	Reparación de neumáticos flota menor	Reparaciones por pinchadura	49000
07	28/10	45717	FERRETERIA HUECHURABA	Abrazaderas para manguera camioneta de sanitizado	Reparación por daños	1000
08	28/10	45980	VULCANIZACION EL NEGRO	Reparación de neumáticos flota mayor	Reparaciones por pinchadura	40000
09	28/10	156	SERVICIOS MECÁNICOS R.S.M.	Fabricación e instalación de soporte para tubo de escape Mini Cargador PPU BKXT54	Reparación por ruptura	85001

ABDO GUILLERMO
MUSA GONZALEZ
RUT.: 6.343.121-4

VENTA DE REPUESTOS,
ACCESORIOS, LUBRICANTES E INSUMOS DE
AUTOMOVILES, ARTICULOS ELECTRICOS
Y ELECTRONICOS, COMERCIO AL POR MENOR
DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS,
TRANSPORTE DE CARGA, ESCOLAR
EL OLIVO 1750, F.: 22 7288191
COMUNA CONCHALI
E-mail: amusa55@hotmail.com
EL OLIVO

Nº 093275

Boleta de Ventas y Servicios
Imp. Única - R.U.L. 8.014.808-4
Chacabuco 31-C - Stgo. F. 226815817

\$ 4.000,00		
DIA	MES	AÑO
20	10	20

DUPLICADO: CLIENTE

ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9218501218

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE

Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7012000194221

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.mapfre.cl o en el fono 600 700 4000

MAPFRE SEGUROS

INSCRIPCIÓN R.V.M		DYXP48-0		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.		
TIPO DE VEHÍCULO		CARRO		PROPIETARIO CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI palacios guerrero		
MARCA		RENAULT		RUT	RIGE DESDE	HASTA
MODELO		ME 180 15		82.190.000-K	20/10/2020	30/09/2021
NÚMERO MOTOR		5600565125		PRIMA	FIRMA APODERADO COMPAÑÍA	
		AÑO 1995		\$ 23.850		

IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENMNIZACIONES: 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización, que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de las aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP; y * En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en www.mapfre.cl) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl).

N° DE FOLIO 9218501218

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE

Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7012000194221

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.mapfre.cl o en el fono 600 700 4000

MAPFRE SEGUROS

INSCRIPCIÓN R.V.M		DYXP48-0		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.		
TIPO DE VEHÍCULO		CARRO		PROPIETARIO CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI palacios guerrero		
MARCA		RENAULT		RUT	RIGE DESDE	HASTA
MODELO		ME 180 15		82.190.000-K	20/10/2020	30/09/2021
NÚMERO MOTOR		5600565125		PRIMA	FIRMA APODERADO COMPAÑÍA	
		AÑO 1995		\$ 23.850		

N° DE FOLIO 9218501218

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE


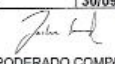
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7012000194221

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.mapfre.cl o en el fono 600 700 4000

MAPFRE SEGUROS

INSCRIPCIÓN R.V.M		DYXP48-0		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.		
TIPO DE VEHÍCULO		CARRO		PROPIETARIO CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI palacios guerrero		
MARCA		RENAULT		RUT	RIGE DESDE	HASTA
MODELO		ME 180 15		82.190.000-K	20/10/2020	30/09/2021
NÚMERO MOTOR		5600565125		PRIMA	FIRMA APODERADO COMPAÑÍA	
		AÑO 1995		\$ 23.850		

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9215538850 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.		PÓLIZA N° 41416422 HDI Consultas sobre la vigencia de este Seguro SEGUROS en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		 9215538850BKXT54
INSCRIPCIÓN R.V.M. BKXT54 TIPO DE VEHICULO MAQUINARIA (Maquinaria Industrial) MARCA NEW HOLLAND		PROPIETARIO IMUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
MODELO L170 AÑO 2008		RUT 69070200-2 RIGE DESDE 20/10/2020 HASTA 30/09/2021 PRIMA \$8.500.-		
NUMERO DE MOTOR 159493		FIRMA APODERADO COMPANIA 		
IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.				 9215538850BKXT54
PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de procedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.				
INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.				
QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.				
ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9215538850 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.		PÓLIZA N° 41416422 HDI Consultas sobre la vigencia de este Seguro SEGUROS en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		 9215538850BKXT54
INSCRIPCIÓN R.V.M. BKXT54 TIPO DE VEHICULO MAQUINARIA (Maquinaria Industrial) MARCA NEW HOLLAND		PROPIETARIO IMUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
MODELO L170 AÑO 2008		RUT 69070200-2 RIGE DESDE 20/10/2020 HASTA 30/09/2021 PRIMA \$8.500.-		
NUMERO DE MOTOR 159493		FIRMA APODERADO COMPANIA 		
ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9215538850 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL320130487.		PÓLIZA N° 41416422 HDI Consultas sobre la vigencia de este Seguro SEGUROS en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		 9215538850BKXT54
INSCRIPCIÓN R.V.M. BKXT54 TIPO DE VEHICULO MAQUINARIA (Maquinaria Industrial) MARCA NEW HOLLAND		PROPIETARIO IMUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
MODELO L170 AÑO 2008		RUT 69070200-2 RIGE DESDE 20/10/2020 HASTA 30/09/2021 PRIMA \$8.500.-		
NUMERO DE MOTOR 159493		FIRMA APODERADO COMPANIA 		



ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9215599005 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.		PÓLIZA N° 41416423 HDI Consultas sobre la vigencia de este Seguro SEGUROS en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		 9215599005UA6958
INSCRIPCIÓN R.V.M. UA6958		PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO CAMION (Transporte de Carga)		RUT 69070200-2		
MARCA INTERNACIONAL		RIGE DESDE 20/10/2020		
MODELO 4700	AÑO 2000	HASTA 30/09/2021		
NUMERO DE MOTOR 470HM2U1242342		PRIMA \$18.990.-		
IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.		
PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de procedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.		QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).		
INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con ordenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.		
ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9215599005 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.		PÓLIZA N° 41416423 HDI Consultas sobre la vigencia de este Seguro SEGUROS en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		 9215599005UA6958
INSCRIPCIÓN R.V.M. UA6958		PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO CAMION (Transporte de Carga)		RUT 69070200-2		
MARCA INTERNACIONAL		RIGE DESDE 20/10/2020		
MODELO 4700	AÑO 2000	HASTA 30/09/2021		
NUMERO DE MOTOR 470HM2U1242342		PRIMA \$18.990.-		
ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9215599005 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL320130487.		PÓLIZA N° 41416423 HDI Consultas sobre la vigencia de este Seguro SEGUROS en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		 9215599005UA6958
INSCRIPCIÓN R.V.M. UA6958		PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO CAMION (Transporte de Carga)		RUT 69070200-2		
MARCA INTERNACIONAL		RIGE DESDE 20/10/2020		
MODELO 4700	AÑO 2000	HASTA 30/09/2021		
NUMERO DE MOTOR 470HM2U1242342		PRIMA \$18.990.-		





SERVICIOS MECÁNICOS
R. S. M.

REINALDO FABIAN SAN MARTIN PARDO

Giro: REPARACION DE VEHICULOS
MOTORIZADOS
URMENETA 338 SN JUAN- RECOLETA
eMail : REINALDOINGEMAC@HOTMAIL.COM
Telefono : 229809753
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:13.917.926- 9

FACTURA ELECTRONICA

Nº155

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Fecha Emision: 26 de Octubre del 2020

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
R.U.T.: 69.070.200- 2
GIRO: ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O
DIRECCION: AV INDEPENDENCI 3499
COMUNA CONCHALI CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO: Lorenzo Molina
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO



Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic. *	%Desc.	Valor
-	REPARACIÓN DE MAQUINARIA: Cambio de manguera hidráulica por rotura y filtración más repuesto. PATENTE: BKXT54	1	46.219			46.219

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	46.219
I.V.A. 19%	\$	8.782
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	55.001

**BERNARDO ANTONIO MELIHUEN
RIQUELME**
R.U.T.: 12.478.506 - 5
**Vulcanización, Venta Partes y Accesorios
de Vehículos**
" NUEVA BARON "
BARON DE JURAS REALES N° 4363
COMUNA DE CONCHALI FONO: 22 615 5538

BOLETA DE VENTAS
Y SERVICIOS
Duplicado - Cliente

Nº 004571

Fecha 24 de oct del 2020

Repuestos	49000
Flota menor	/
	49000

Imp. JUAN SEPULVEDA
Vivaceta 3401 - Conchalí
RUT.: 4.529.554 - 3

TOTAL \$



SERVICIOS MECÁNICOS
R. S. M.

REINALDO FABIAN SAN MARTIN PARDO

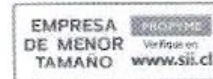
Giro: REPARACION DE VEHICULOS
MOTORIZADOS
URMENETA 338 SN JUAN- RECOLETA
eMail : REINALDOINGEMAC@HOTMAIL.COM
Telefono : 229809753
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:13.917.926- 9
FACTURA ELECTRONICA
Nº156

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Fecha Emision: 28 de Octubre del 2020

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
R.U.T.: 69.070.200- 2
GIRO: ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O
DIRECCION: AV INDEPENDENCI 3499
COMUNA CONCHALI CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO: Lorenzo Molina
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO



Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	REPARACIÓN DE MAQUINA Fabricación e instalación de soporte para tubo de escape para una NEW HOLLAND L170 PATENTE: BKXT54	1	71.429			71.429



Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	71.429
I.V.A. 19%	\$	13.572
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	85.001

 Municipalidad de Conchalí R.U.T. 69.070.200-2 Avda. Independencia N°3499 228 286 100 Conchalí - Santiago MOLINA RAMIREZ LORENZO ANTONIO		FOLIO N° 582980 3646975 INGRESO N° 11869561-5
NOMBRE PSJE MONTE ALTAI 356		RUT QUILICURA
DOMICILIO Fondos Internos a Rendir		COMUNA
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO 30/10/2020
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISION
CONCEPTO REINTEGRO POR FONDOS A RENDIR SEGUN D. PAGO N°1906 16/10/2020 GASTOS DE MOVILIZACION		
DIRECCION DE ADM. Y		31/10/2020
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS Lorenzo Molina Ramirez		VALORES \$ 14.158
		30/10/2020
NoLuminosa:0	SUB TOTAL	14.158
Luminosa:0	I.P.C.	0
Otup:	INTERES	0
		14.158
Tot.Redon:		14.160
vpintria	Vespines	
LIQUIDADOR	EMISOR	

CONTRIBUYENTE